



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# Código de Conducta



## ÍNDICE.

**BASE LEGAL**

**ANTECEDENTES**

**INTRODUCCIÓN**

**CARTA DE PRESENTACIÓN ESCRITA POR EL TITULAR DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

**MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

**II. VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**III. MARCO ÉTICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL  
A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERESES.**

**CARTA COMPROMISO**

**FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE  
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE  
INTERESES.**



## BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV y 113.

Diario oficial de la Federación “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses” del 20 de agosto de 2015.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 5,77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 130 y 137.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 2,7,8 y 38 Bis.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 42.

“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.” Publicado en Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.



## ANTECEDENTES

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho tareas ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad.

Que en este mismo sentido, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, al asumir la presidencia de la Conferencia Nacional de Gobernadores dio a conocer entre una de las acciones, consolidar en el ámbito estatal y municipal las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Función Pública una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Derivado de lo anterior se publica en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio del empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, de fecha 30 de Noviembre de 2015.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que en su artículo 42 instituye que para salvaguardar los principios de legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el empleo, cargo o comisión.



## INTRODUCCIÓN

Con la elaboración de este documento se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio del empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, de fecha 30 de Noviembre de 2015.

El Código de Conducta será de aplicación general para todo el personal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, busca fortalecer la convivencia y relaciones laborales, que se propicie la cohesión de esfuerzos individuales, lo que contribuye a un mejor cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como a fomentar en los servidores públicos una cultura de compromiso y servicio a la comunidad mexiquense.

Por ello, éste es un elemento institucional que repercute positivamente, reafirma y ratifica nuestro deseo de cumplir con los principios y valores éticos de los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de México.



San Antonio la Isla, México a 26 de agosto de 2016.

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL  
P R E S E N T E S**

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los Servidores Públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, regirse por los valores sostenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" que se presentan en este documento, para poder así determinar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Atentamente.

GERARDO MONROY SERRANO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



## MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO

### Misión

Crear las condiciones que faciliten a las familias mexiquenses de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma; así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la oferta de suelo y la regularización de la tenencia de la tierra.

### Visión

Ser un Instituto que ofrezca servicios de calidad a las familias mexiquenses para ampliar sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar sus viviendas, coadyuvando con ello a elevar la calidad de vida de los mexiquenses, bajo un marco de legalidad y al amparo de los altos valores éticos, con amplia participación social y trabajo corresponsable.

### Objetivo

Promover, programar, coordinar y regular; lo concerniente a la vivienda social y el suelo del Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

### I. PRINCIPIOS DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

Los principios de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo cargo o comisión son:

1. **Legalidad.**
2. **Honradez.**
3. **Lealtad.**
4. **Imparcialidad.**
5. **Eficiencia.**

### II. VALORES DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

1. **Interés Público.**
2. **Respeto.**
3. **Respeto a los Derechos Humanos.**
4. **Igualdad y no discriminación.**
5. **Equidad de género.**
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**
7. **Integridad.**
8. **Cooperación.**
9. **Liderazgo.**
10. **Transparencia.**
11. **Rendición de cuentas.**



Adicionalmente a estos valores los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social deberán conducirse con:

**12. Eficacia:** Los Servidores Públicos de esta Institución desempeñan sus actividades con efectividad, teniendo como objetivo principal el de brindar un servicio de calidad, buscando siempre el beneficio de aquellos grupos y personas económicamente débiles; así como el reordenamiento del Suelo a través de programas y Acciones de Vivienda y de la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**13. Diligencia:** Los Servidores Públicos deben atender con cuidado, prontitud y agilidad toda instrucción, trámite o gestión, generalmente administrativa, que reciban de un superior jerárquico, siempre tendiente a cumplir con los objetivos del Instituto.

**14. Responsabilidad:** Los Servidores Públicos del Instituto tienen la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, lo que conlleva al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

### III. MARCO ÉTICO PARA EL EJERCICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL A TRAVÉS DEL COMITE DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

Los servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberán ajustar su actuación a los siguientes principios:

**1. USO DEL CARGO PÚBLICO.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, debe conducir su actuación con *honestidad, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia*, en estricto apego a la legalidad.

Para cumplir con el objetivo del Instituto deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación, manuales y reglas de operación aplicables a los programas sociales federales, estatales o municipales que ejecuta este Organismo en materia de vivienda y regularización de la tenencia de la tierra y escrituración



principalmente, con una clara orientación al interés público y siempre en beneficio de las clases más desprotegidas económicamente.

Comprometerse durante el desempeño de sus funciones a realizar acciones de mejora continua, optimizar, cuidar y salvaguardar los recursos disponibles y buscar la excelencia.

Servir y desempeñar en el ámbito de sus funciones las actividades que le han sido encomendadas, con disposición y convicción de servir a la sociedad y con el propósito de contribuir a que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social cumpla con su objetivo.

**2. RELACIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO Y SUBALTERNOS.** Establecer relaciones interpersonales sustentadas en el respeto, confianza, apoyo mutuo y comunicación que propicie un ambiente armónico, que permita realizar el trabajo con un espíritu de colaboración institucional y compañerismo, en la que se promueva una cultura ética y de servicio a la sociedad.

Deberá prevalecer un trato cordial, digno, cortés, tolerante e imparcial a las personas con quienes interactuamos.

Promover la colaboración, así como la tolerancia entre el personal, para alcanzar metas comunes y cumplir con los objetivos del Instituto.

Evitar el uso de lenguaje, actitudes y conductas irrespetuosas y/o lascivas que vulneren la dignidad de las personas.

**3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, debe respetar y garantizar los derechos humanos del personal adscrito a dicho organismo.

Así como de toda persona que solicite un trámite o servicio, adoptando las medidas necesarias para lograr transparencia y calidad en la gestión.

**4. EQUIDAD DE GÉNERO.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberá promover la igualdad del hombre y la mujer, abolir la discriminación entre



ambos sexos, sin que se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social.

Evitar actitudes y conductas que excluyan, limiten perjudiquen o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos debido a género, discapacidad, etnia, edad, preferencia social, ideología política y/o religiosa.

Promover entre los compañeros una sana y respetuosa convivencia.

Actuar siempre de manera imparcial, evitando juicios anticipados o conductas que favorezcan o perjudiquen a otros, así como fomentar con el ejemplo para que actúen de manera igual.

Evitar usar la jerarquía para forzar relaciones sentimentales o íntimas con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como amenazar, hostigar sexual, psicológica o laboralmente, o brindar un trato preferencial.

**5. TRÁMITES Y SERVICIOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deberá atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, debiendo cumplir con las formalidades y términos aplicables en cada uno de ellos.

Deberá conducirse con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicable en los programas sociales que opera este Instituto.

Evitar actuar con negligencia, dolo o mala fe en la atención de las solicitudes de los petitionarios.

El servidor público que intervenga o a través de subordinados, participa en la gestión, operación y otorgamiento de subsidios y apoyos de programas sociales, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, imparcialidad y transparencia.

Deberá abstenerse de pedir dinero o alguna recompensa para sí o a favor de terceras personas, por la entrega de algún apoyo, teniendo claro que por la prestación de su trabajo tiene como recompensa el salario que establece la Ley.



**6. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que tenga bajo su responsabilidad la

administración de los recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos, deberá conducirse bajo criterios de racionalidad, ahorro, optimización y uso apropiado de los bienes.

Administrarlos con eficiencia, transparencia y honradez solo para el cumplimiento de sus funciones y actividades y orientarlos exclusivamente a satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**7. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer exclusivamente los objetivos a los que están destinados.

**8. CONTRATACIONES.** El servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduzca con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**9. RECURSOS HUMANOS.** El servidor público del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participe en los procedimientos de selección, reclutamiento, evaluación, recursos humanos de planeación de estructuras, deberá conducirse en estricto apego a los principios de legalidad, igualdad, no discriminación, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**10. USO TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN.** El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberá conducir su actuación conforme a los principios de transparencia, imparcialidad, sin utilizar criterios discrecionales y máxima publicidad, resguardando la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

Brindar la seguridad de que a cualquier persona que lo solicite por los medios establecidos se le proporcionará la información pública que requiera, salvaguardando los datos personales, con las excepciones dispuestas por la legislación aplicable.



Así como conocer y aplicar los criterios establecidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

#### **11. SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.**

Apoyar la disminución de actos y condiciones inseguras en el Centro de Trabajo mediante la instrumentación de medidas preventivas y/o correctivas tendientes a la reducción de riesgos de trabajo.

Hacer uso adecuado y responsable de las instalaciones, servicios electrónicos, equipos e insumos como la energía eléctrica, agua, gasolina, etc., a fin de incidir positivamente en el buen uso de los recursos del Instituto.

Contribuir a la sustentabilidad del medio ambiente, con acciones que permitan la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo.

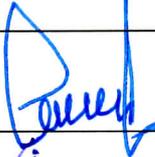
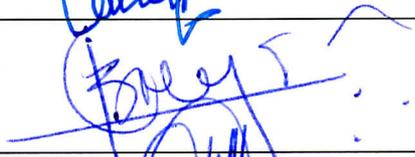
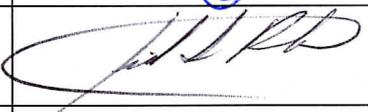
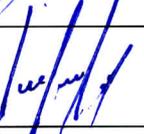
Con la elaboración de este Código de Conducta el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, pretende orientar y dar certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas de el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, así como las áreas y procesos que involucran riesgos de posibles actos de corrupción.

Es importante señalar que las conductas que no se desarrollen conforme a este Marco Ético será atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, a través del procedimiento de Delación, entendido este como “la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad”.



**Firmas de adhesión al Código de Conducta por parte del Comité**

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la segunda sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, elaborado en San Antonio la Isla, Estado México a las 13:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

Nombre/Cargo	Firma
Gerardo Monroy Serrano Director General Presidente	
Brenda Leez Castillo Macias Titular de la Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social Secretaria	
Luz Ofelia Chavelas Maruri Director de Administración y Finanzas Vocal	
Aida Sánchez Rhon Asesor del C. Director General Vocal	
Alejandro Javier Gómez Barrera Director de Promoción y Fomento a la Vivienda Vocal	
Gustavo Adolfo Gómez Prado Subdirector de Administración Vocal	
José Antonio Manifacio García Jefe del Departamento de Proyectos Vocal	
Karina Orta Ponce Lider "A" de Proyecto, Delegado Administrativo Vocal	
Rosa Guillermina González Calvario Representante del personal administrativo y operativo Vocal	

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

San Antonio la Isla, México, siendo las 13:00 horas del día 26 de agosto de 2016.



### CARTA COMPROMISO

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con clave de servidor público \_\_\_\_\_ adscrito (a) a la \_\_\_\_\_ del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, una vez que se me hizo del conocimiento el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses" me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social al cual me encuentro adscrito.
2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firma la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Servidor Público

C.c.p. Secretaria de la Contraloría